



Instituto Costarricense sobre Drogas expone la preocupación sobre la exposición a riesgos en el mercado de activos virtuales y proveedores de servicios de activos virtuales.

- El Grupo de Acción Financiera Internacional establece que los países deben contar con las regulaciones en este sector.
- Es necesario contar con herramientas tecnológicas que fortalezcan la labor de las autoridades en la detección.

San José, 14 de abril del 2021.- El Instituto Costarricense sobre Drogas externa la preocupación sobre el aumento de delitos en los cuales se cobra un rescate o extorsión en monedas virtuales, también por la especulación imperante en el aumento del valor del bitcoin aun en época de pandemia en donde ha superado los 50 mil dólares por 1BTC, lo cual podría resultar atractivo para muchas personas pensando en que pueden invertir y obtener una eventual ganancia, no solo en esta modalidad sino en diferentes plataformas que se ofrecen en el mercado.

Lo cierto es que existen riesgos implícitos; el mismo Banco Central estableció su posición en una publicación generada en el 2017, donde dejó muy claro que las personas que adquieran este tipo de activos digitales, lo harán bajo su propia cuenta y riesgo, advirtiendo que estarán incurriendo en operaciones que no se encuentran respaldadas por los mecanismos de pago autorizados por el Banco Central de Costa Rica.

Por otra parte, las principales preocupaciones del ICD radican en la opacidad y la falta de normas antilavado y contra el financiamiento al terrorismo para este sector lo cual aumentaría, sin duda, su grado de exposición a riesgos de ser utilizados para la comisión de delitos. En el marco de la pandemia hemos visto la intensificación de ofertas y la proliferación de operadores, incluyendo la creación de monedas virtuales y oferentes de servicios del cambio de este tipo de activos virtuales.

Sergio Rodríguez, Director General del Instituto Costarricense sobre Drogas menciona que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), transmite las obligaciones que debe cumplir el país sobre los Estándares Internacionales dictados por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y en este sentido, tenemos algunas brechas importantes, sobre todo en el análisis que deben realizar las autoridades, con el fin de determinar la mejor ruta a seguir sobre este tema, ya que el GAFI modificó sustancialmente la Recomendación 15, sobre los controles que deben implementar los países en la materia relacionada a las nuevas tecnologías y esto le aplica a Costa Rica en la próxima revisión de su sistema antilavado y contra el financiamiento al terrorismo.



La actualización de los Estándares Internacionales del GAFI, exige que los países deben gestionar y mitigar los riesgos que surgen de los Activos Virtuales y garantizar que los Proveedores de Activos Virtuales estén regulados para fines antilavado de dinero y contra el financiamiento al terrorismo.

Dicho Estándar Internacional establece los requisitos que deben cumplir los países entre los cuales: el deber realizar una evaluación interna de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo asociados; también deben obtener una licencia de operación o bien, garantizarse un registro único por parte de un ente de control; establecer los mecanismos y estructura de monitoreo y supervisión; garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas como la “Debida Diligencia del Cliente”, deben mantener todos los registros de transacciones y mantenerlas a disposición inmediata de las autoridades competentes, además, deben informar sobre las transacciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera; entre otras obligaciones. Por esta razón se visualizan prácticamente como una nueva categoría de sujeto obligado en materia de cumplimiento y prevención del delito.

La Unidad de Inteligencia Financiera del ICD resalta al menos, 3 aspectos inmediatos que deberían visualizarse en esta materia:

- i. el primero es la necesidad de que las autoridades definan la estrategia a seguir en materia de cumplimiento anti lavado, considerando especialmente, que se acerca la evaluación del país la cual va a ser aplicada entre el 2023 o el 2024 según se disponga por parte del GAFI, siendo un determinante de peso que incidirá en los resultados de la evaluación;
- ii. en segundo lugar, los países deben tener un registro actualizado, preciso y oportuno sobre los distintos operadores, así como conocer adecuadamente los riesgos mediante la aplicación de una evaluación sectorial de riesgos que permita conocer el contexto integral y el impacto que esto genera actualmente en el mercado.
- iii. el tercer aspecto se relaciona a la estructura de control. En este sentido, el país debería entrar a identificar la necesidad de recursos para implementar una estructura de supervisión especializada o fortalecer las ya existentes. Tal estructura deberá contar con la tecnología apropiada de sistemas de software de rastreo de operaciones en la web;

En el mercado web existen operadores de activos virtuales y servicios que se promocionan y necesitan tener cuentas bancarias abiertas en el sistema financiero nacional para realizar sus transacciones, en esta dinámica se ha determinado que tales operadores declaran otro tipo de actividad económica en la política conozca a su cliente y con ello no están revelando la verdadera actividad originadora de fondos, lo cual tiñe con matices de opacidad al sector y obligan a los bancos a tomar las medidas pertinentes.



La lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo es una responsabilidad de todos y debe entenderse que, un mercado operado en el anonimato y la opacidad incrementa los riesgos de lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo; esto repercute también sobre la integridad del sistema financiero que pueda ser cuestionados por las contrapartes corresponsales internacionales.

Las operaciones virtuales basadas en el intercambio bienes y servicios promovidos por las organizaciones criminales, buscarán aquellos países donde se garantice la mayor opacidad posible para consumir sus actividades. Una vez que el criminal tiene sus ganancias virtuales provenientes del intercambio de mercancías ilícitas tales como la venta de narcóticos, la venta de órganos, extorsiones y hasta el pago de un secuestro, entre otros delitos; tratará de convertirlo en dinero real que le permita comprar bienes y contratar servicios en el sector de la economía de un país, evadiendo las autoridades de diferentes países donde recibió los servicios de estos operadores.

Las casas de cambio de activos virtuales o quienes brindan servicios en estas modalidades muchas veces no comprenden su grado de exposición a los riesgos, puesto que de acuerdo al tipo penal de legitimación de capitales que rige al país podría alcanzar sus operaciones y entenderse que facilitaron o encubrieron la transmisión de bienes de interés económico que provienen de un delito, ya que con ello encubrieron o ayudaron a eludir las consecuencias de los actos criminales sobre esas ganancias ilícitas.

Las investigaciones que se desarrollan a nivel mundial han trazado los movimientos financieros entre billeteras digitales, por ello, la detención y desarticulación de redes criminales podría vincular y alcanzar, sin lugar a dudas a todos aquellos operadores y proveedores de servicios de esta naturaleza.

La prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, es una responsabilidad de todos...

Contacto:

Sergio Rodríguez Fernández, Director General del Instituto Costarricense sobre Drogas

Teléfono: 2527-6400

Correo electrónico: srodriguez@icd.go.cr